

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 0593 del 07 de junio de 2019 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Convenio No. 2014-0306 (No. 038 para el constituyente) suscrito el 24 de noviembre de 2014 entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL- DASCD y el INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ – ICETEX, Código contable **12-1834**, se constituyó y regulo un Fondo Educativo denominado FONDO EDUCATIVO EN ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA CAPACITACIÓN EDUCATIVA DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS DEL DISTRITO CAPITAL -FRADEC-, con los recursos entregados por el CONSTITUYENTE al ICETEX quien actuara como administrador y mandatario, destinado al otorgamiento de créditos educativos 100% condonables por prestación de servicios y merito académico, para financiar la educación formal de los servidores públicos de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción de los niveles asistencial, técnico y profesional que conforman las entidades del Distrito Capital, incluidos los del sector salud (hospitales) y Organismos de Control, en los niveles de pregrado y posgrado en Colombia, de acuerdo con los requisitos que señale el Reglamento Operativo del Fondo.

Que mediante otrosí modificación No. 001 al convenio No. 38 de fecha 24 de marzo de 2015 donde se modifica la CLAUSULA DECIMA SEXTA – OBLIGACIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO la cual quedara así: 10) Aprobar las condonaciones de los créditos una vez cumplido los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del Fondo “FRADEC”.

Que, mediante documento del 23 de octubre de 2017, se expidió el nuevo Reglamento Operativo del Fondo, está la de: 9) Aprobar las condonaciones de los créditos educativos una vez cumplidos los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

Que en el ARTÍCULO VEINTISIETE del Reglamento Operativo del Fondo, se establecieron los requisitos para la condonación del crédito educativo.

Que, según Acta sin número del 22 de julio de 2019, oficio del 01 de agosto de 2019 radicado ICETEX No 2019241801 del 02 de agosto de 2019, la Junta Administradora del Fondo aprobó las condonaciones de los créditos de los beneficiarios y solicitan reversar los intereses causados hasta la fecha que se registre la condonación, previa verificación del cumplimiento de los requisitos conforme a lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo.

Que con merito en lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro de las condonaciones de los créditos de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No	IDSOLICITUD	TD	IDSOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr A CONDONAR
1	2857395	2	80761475	SANCHEZ GOMEZ ALEXY	8.000.000,00
2	3393217	2	35514276	VARGAS SANABRIA CLAUDIA ISABEL	16.101.407,00
3	3590928	2	5174451	ROJAS VALDES JOSE NELSON	10.937.388,00
4	3028017	2	51923298	COSME MARIN LUZ ESTELLA	2.440.000,00
5	3636873	2	52038123	GUERRERO DIAZ MARITZA	5.577.040,00
6	3636842	2	52222353	AMAYA PINZON MARTHA ISABEL	6.079.257,00
7	2857613	2	2954845	MOLINA MONROY JORGE HERNANDO	8.000.000,00
8	3283806	2	20458272	MOSCOSO CONTRERAS NYDIA YANETH	5.000.000,00
9	3393219	2	51815026	GOMEZ MENDOZA RUTH	16.101.407,00
10	3664626	2	52844368	RUIZ BARBOSA SANDRA PAOLA	4.773.900,00
TOTAL CONDONACION					\$83.010.399,00

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 00/100 MCTE. (\$83.010.399,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1834 91004 reembolso por contraprestación de servicios.



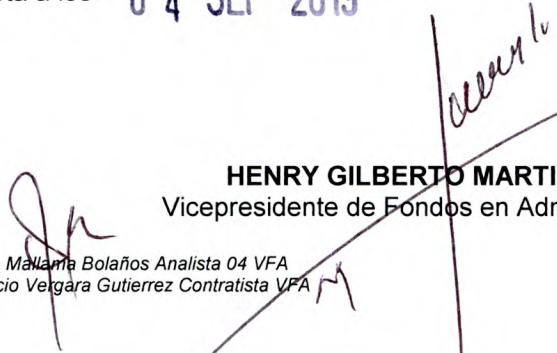
“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motiva de la presente providencia, lo mismo que reversar los intereses causados hasta el momento del registro de la condonación de dicha obligación.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motivada de la presente Resolución.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE O CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los 04 SEP 2019


HENRY GILBERTO MARTINEZ FORERO
Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX

Proyectó: Rigoberto Malla Bolaños Analista 04 VFA
Revisó: Elkin Mauricio Vergara Gutierrez Contratista VFA